



ACTA No. 20/2013

**DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, veinticinco de julio de dos mil trece. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, Dr. Romeo Melara Granillo, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Ordinaria No. 19/2013 y Extraordinaria E-11/2013.
- II Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en disminución por liquidación de la Supervisión en Contrato de Señalización y Seguridad Vial de las Rutas Zona Central y Oriental de El Salvador.
- III Solicitud de Prórroga al Contrato CO-1002013 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta SAV07 Verapaz- Guadalupe, San Vicente.
- IV Solicitud de aprobación de Orden de Cambio por liquidación del Proyecto Mejoramiento Camino Rural UNI39S, CA02E – Embarcadero Los Corrales, Departamento de La Unión.
- V Solicitud de autorización de Adenda Modificativa No. 1 para Licitación Pública LP-106/2013 y Concurso Público CP-042/2013.
- VI Solicitud de aprobación de Proyecto de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E, tramo Dv. San Jorge – San Miguel.
- VII Solicitud de aprobación de Bases del Proyecto de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E, tramo Dv. San Jorge – San Miguel.
- VIII Informe de Nombramientos de comisiones de evaluación.
- IX Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria.
- X Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2013.
- XI Opinión legal acerca de Capacidad de Contratación y razones de descalificación del ofertante CORRERA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.A DE C.V., en el proceso: Concurso Público CP-039/2013, "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMIREZ".

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Actas Ordinaria No. 19/2013 y Extraordinaria E-11/2013.

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a la sesión ordinaria 19/2013 y extraordinaria E-11/2013, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en disminución por liquidación de la Supervisión en Contrato de Señalización y Seguridad Vial de las Rutas Zona Central y Oriental de El Salvador.

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Ovidio Calderón mediante memorándum UACI 386/2013 solicita se apruebe la modificación contractual en disminución al contrato **CO-095/2013 "SUPERVISIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LAS ZONAS CENTRAL Y ORIENTAL DE EL SALVADOR"**, de la siguiente manera:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **SERVICIOS PROFESIONALES BERGANZA INGENIEROS ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 38,922.33)**, para un plazo que inició el uno de marzo de dos mil trece, con vencimiento el trece de junio de dos mil trece.

Justificaciones:

Las razones que motivan la orden de cambio en disminución son las siguientes:

1. Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades de señalización y seguridad vial, tales como: señalización horizontal, señalización vertical, instalación de vialetas reflectivas, instalación de delineadores verticales y suministro e instalación de flex-beam.
2. Al contrato de supervisión se le asignó el componente de «**atención de emergencias**» por un monto de **\$1,487.78**, el cual no fue utilizado durante la ejecución del proyecto, por lo que es necesario efectuar una disminución en el monto contractual.

Propuesta:

Debido a que existe un excedente en el monto contractual del supervisor se propone que se apruebe una modificación contractual al contrato de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 1,487.78)**, quedando el nuevo monto contractual de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 37,434.55)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la modificación contractual por Liquidación al contrato **CO-095/2013 "SUPERVISIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LAS ZONAS CENTRAL Y ORIENTAL DE EL SALVADOR"**, suscrito entre **FOVIAL** y **SERVICIOS PROFESIONALES BERGANZA INGENIEROS ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, disminuyendo el



monto del contrato en UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 1,487.78), quedando el nuevo monto contractual de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 37,434.55).

2. La modificación y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el supervisor.
3. Liquidar el contrato CO-095/2013 "SUPERVISIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LAS ZONAS CENTRAL Y ORIENTAL DE EL SALVADOR".
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

III. Solicitud de Prórroga al Contrato CO-1002013 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta SAV07 Verapaz- Guadalupe, San Vicente.

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia UACI 387/2013 presenta solicitud de aprobación de prórroga al contrato CO-100/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA SAV CERO SIETE S: VERAPAZ-GUADALUPE, SAN VICENTE" basado en lo siguiente:

• Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y CONSTRUCTORA VASQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de DOSCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 200,181.67), para un plazo que inició el quince de mayo de dos mil trece y finaliza el catorce de agosto de dos mil trece.

• Justificaciones:

La prórroga se justifica en las causales siguientes:

1. La solicitud de prórroga de plazo obedece a compensar los tiempos que no se han podido laborar por la época invernal y al incremento de tiempo en los procesos que son necesarios para realizar correcciones por daños en la obra ya ejecutada.
2. La supervisión corrobora el razonamiento expuesto por el contratista en nota del 19 de julio anterior, y recomienda una prórroga de 15 días calendario.
3. El incremento en el plazo no genera incrementos en el monto del contrato del contratista ni del supervisor.

Luego de estudiar la solicitud presentada por el contratista, la Gerencia Técnica, y el Supervisor han verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar un retraso al proyecto ocasionado por las lluvias acaecidas en la zona de influencia del proyecto de QUINCE DÍAS CALENDARIO.

Propuesta:

Por lo tanto se propone que para cubrir las necesidades planteadas anteriormente, se amplie el plazo del contratista QUINCE DÍAS CALENDARIO, es decir hasta el veintinueve de agosto de dos mil trece.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y Supervisor han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas al contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **QUINCE DÍAS CALENDARIO**.
- Que de conformidad al artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente de la UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el atraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ampliar el plazo del contrato **CO-100/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA SAV CERO SIETE S: VERPAZ-GUADALUPE, SAN VICENTE"**, suscrito entre **FOVIAL** y **CONSTRUCTORA VASQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en **QUINCE DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el veintinueve de agosto de dos mil trece.
2. La prórroga y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. La Administración deberá de verificar que el plazo ampliado quede amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo concedido.
4. Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

IV. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio por liquidación del Proyecto Mejoramiento Camino Rural UNI39S, CA02E -- Embarcadero Los Corrales, Departamento de La Unión.

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, ingeniero Medardo Ovidio Calderón mediante memorándum referencia UACI 388/2013 solicita se apruebe orden de cambio en disminución al contrato **LPIN -002/2012 "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL UNI TREINTA Y NUEVE S: CA CERO DOS E – EMBARCADERO LOS CORRALES, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN"**, de la siguiente manera:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y la sociedad **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,319,858.07)**, para un plazo que inició el 02 de Octubre de 2012, y prorrogado el plazo contractual hasta el día 28 de Febrero de 2013.

Justificaciones:

Las razones que motivan la orden de cambio en disminución son las siguientes:

1. Habiéndose finalizado en su totalidad las obras del proyecto, se requiere llevar a cabo la Liquidación Financiera del mismo considerando las variaciones en las cantidades asignadas y las realmente ejecutadas en las diferentes partidas contractuales.
2. Como resultado de la última etapa de construcción y medición final de las obras ejecutadas, se hace necesario realizar un reacomodo de partidas, efectuando incrementos y decrementos de obra; así como la incorporación de la partida Suministro y colocación de Flex Beam, que se utilizará para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía en la zona escolar del proyecto, determinándose que existe un excedente de **CUATROCIENTOS VEINTE 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 420.90)**, por lo que el monto final del contrato será de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,319,437.17)**.

Propuesta:

Debido a que existe un excedente en el monto contractual del contratista, se propone que se apruebe la orden de cambio en disminución por liquidación del contrato con una baja en el monto de **CUATROCIENTOS VEINTE 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 420.90)**, por lo que el monto final del contrato será de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,319,437.17)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al contrato **LPIN -002/2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL UNI TREINTA Y NUEVE S: CA CERO DOS E – EMBARCADERO LOS CORRALES, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN** suscrito entre **FOVIAL** y **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, disminuyendo el monto del contrato en **CUATROCIENTOS VEINTE 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 420.90)**; por lo que el monto final del contrato será de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,319,437.17)**
2. Las Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el contratista.
3. Liquidar el contrato **LPIN -002/2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL UNI TREINTA Y NUEVE S: CA CERO DOS E – EMBARCADERO LOS CORRALES, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

V. Solicitud de autorización de Adenda Modificativa No. 1 para Licitación Pública LP-106/2013 y Concurso Público CP-042/2013.

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, presenta mediante memorándum de referencia UACI 390/2013, al Consejo Directivo, la Adenda Modificativa número 1, que se introducirá en los procesos de Ejecución y Supervisión siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA Nº FOVIAL LP 106/2013, "EJECUCIÓN DEL PASO SUPERIOR EN LA INTERSECCIÓN DE LA 50 AV. NORTE Y EL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR."
2. CONCURSO PÚBLICO Nº FOVIAL CP 042/2013, "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PASO SUPERIOR EN LA INTERSECCIÓN DE LA 50 AV. NORTE Y EL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR."

En cuanto a la Licitación Pública, la adenda consiste en modificar aspectos relativos a las Condiciones Particulares de Proyecto, específicamente las cláusulas CPP-06 PLAZO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, y las CPP-07 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, en el sentido de ampliar dichos plazo del 8 de agosto de 2013 al 15 de agosto de 2013.

Respecto al Concurso Público, la adenda consiste en modificar aspectos relativos a las Condiciones Particulares de Proyecto, específicamente las cláusulas CPP-04 PLAZO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, y las CPP-05 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, en el sentido de ampliar dichos plazo del 8 de agosto de 2013 al 15 de agosto de 2013.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad ACUERDA:

Aprobar la Adenda número 1, presentada por la UACI, a los procesos LP 106/2013, "EJECUCIÓN DEL PASO SUPERIOR EN LA INTERSECCIÓN DE LA 50 AV. NORTE Y EL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" y CP 042/2013, "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PASO SUPERIOR EN LA INTERSECCIÓN DE LA 50 AV. NORTE Y EL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", la cual se anexa a la presente acta.

VI. Solicitud de aprobación de Proyecto de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E, tramo Dv. San Jorge – San Miguel.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Medardo Calderón Pérez, mediante memorándum referencia GP-CD-28/2013 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E, TRAMO DV. SAN JORGE – SAN MIGUEL" exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se han programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución y supervisión.

Asimismo solicita se apruebe el nombramiento del administrador de contrato para el proyecto de la siguiente manera:

NOMBRE DE PROYECTO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E, TRAMO DV. SAN JORGE – SAN MIGUEL	ING. MIGUEL PORTILLO

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución del proyecto **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E, TRAMO DV. SAN JORGE – SAN MIGUEL”** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2013.
- Aprobar el nombramiento del administrador del contrato de la manera propuesta.

VII. Solicitud de aprobación de Bases del Proyecto de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E, tramo Dv. San Jorge – San Miguel.

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia UACI 384/2013, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativo a Licitación Pública N° FOVIAL LP 107/2013, **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E S: TRAMO DV SAN JORGE - SAN MIGUEL (EL TIRÁNGULO)”** y Libre Gestión N° FOVIAL LGO 014/2013, **“SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E S: TRAMO DV SAN JORGE - SAN MIGUEL (EL TIRÁNGULO)”**; asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Libre Gestión, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA**

Aprobar las Bases relativas a Licitación Pública y Libre Gestión siguientes:

- Licitación Pública N° FOVIAL LP 107/2013, **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E S: TRAMO DV SAN JORGE - SAN MIGUEL (EL TIRÁNGULO)”**.
- Libre Gestión N° FOVIAL LGO 014/2013, **“SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E S: TRAMO DV SAN JORGE - SAN MIGUEL (EL TIRÁNGULO)”**.

VIII. Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación.

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI 385/2013 recuerda a los miembros del Consejo Directivo que el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que el Titular nombrará Comisiones de Evaluación de Ofertas.

El Consejo Directivo mediante el Procedimiento para los nombramientos de Comisión de Evaluación de ofertas delegó al Director Ejecutivo efectuar los nombramientos, debiendo informar posteriormente al Consejo.

En razón de lo anterior, presenta el informe de los funcionarios nombrados en comisiones de Evaluación de Ofertas, los cuales se anexan a la presente acta, para los procesos:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 104/2013, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DV. RN02E - DV. SAL02W Y EJE URBANO DE ILOPNAGO."
2. CONCURSO PÚBLICO N° CP 040/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DV. RN02E - DV. SAL02W Y EJE URBANO DE ILOPNAGO."
3. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 105/2013, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA04N: SAL38E - APOPA."
4. CONCURSO PÚBLICO N° CP 041/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA04N: SAL38E - APOPA."

El Consejo Directivo, en vista de la solicitud del Director Ejecutivo y de la Gerente de la UACI y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública se dio por recibido del informe mencionado.

IX. Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar mediante memorándum referencia GFA-286 /2013, somete a aprobación del Consejo Directivo, la modificación presupuestaria 2013, basado en las siguientes consideraciones:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LINEAS PRESUPUESTARIAS-TITULARIZACION.

- Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto 110 de fecha 24 de agosto de 2012, autorizó al FOVIAL que a través de la titularización pueda emitir títulos valores, garantizados con los flujos futuros de la contribución de conservación vial.
- Que en sesión numero E-09/2013 de fecha 31 de mayo del corriente año, el Consejo Directivo aprobó el aumento al Presupuesto 2013 por un monto de **CINCUENTA MILLONES DE DOLARES EXACTOS (US \$50,000.000.0)** correspondiente al Fondo de Titularización y que incluye US \$ 49,145,373.0 distribuidos en los programas de inversión, según el siguiente detalle:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	NOMBRE PROGRAMA	MONTO
2013-4306-04-06-01	Mantenimiento Periodico Vial	\$39,145,373
2013-4306-04-06-05	Inversiones Adicionales al Mantenimiento	\$10,000,000
2013-4306-04-06-06	Gastos Financieros y/o administrativos	\$854,627
2013-4306-04-06-02	Mantenimiento Rutinario Vial	\$0
2013-4306-04-06-03	Señalización y Seguridad Vial	\$0
2013-4306-04-06-04	Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso	\$0
TOTAL		\$50,000,000

- Que la Gerencia de planificación ha analizado los recursos disponibles en la política de Inversión Vial con fondos provenientes de la TITULARIZACION y que al 31 de diciembre de 2013 ha proyectado comprometer únicamente TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 37,729,249.43), según el siguiente detalle:

PROGRAMA	MONTO A COMPROMETER
MANTENIMIENTO PERIODICO	\$ 28,591,839.02
INVERSIONES ADICIONALES AL MANTENIMIENTO	\$ 9,137,410.41
TOTAL	\$ 37,729,249.43

- Que con el propósito de registrar el monto a incluir en el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2013, es necesario disminuir del Presupuesto original el monto de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11,416,123.57)** y trasladarlo al programa de mantenimiento Rutinario-Titularización.
- En virtud que la totalidad de los recursos no serán invertidos este año, y de conformidad con el Art. 4 de la Ley de FOVIAL y los art. 45 y 59 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento respectivamente, es procedente efectuar la Transferencia de recursos entre líneas de la U.P 06: Conservación de la Red Vial-Titularización del Programa de Mantenimiento Periódico e Inversiones Adicionales al Mantenimiento al Programa de mantenimiento Rutinario por el monto de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11,416,123.57)**, según el siguiente detalle:

Transferencia entre líneas de Trabajo (Titularización)

ASIGNACION QUE DISMINUYE	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-04-06-01	Mantenimiento Periodico Vial	61 Inversion en Activos Fijos	\$10,553,533.98
2013-4306-04-06-05	Inversiones Adicionales al Mantenimiento	61 Inversion en Activos Fijos	\$862,589.59

ASIGNACION QUE SE REFUERZA	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-04-06-02	Mantenimiento Rutinario Vial	61 Inversion en Activos Fijos	\$11,416,123.57

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar la Transferencia de recursos entre líneas de la U.P 06: Conservación de la Red Vial-Titularización, del Programa de Mantenimiento Periódico e Inversiones Adicionales al Mantenimiento al Programa de mantenimiento Rutinario del Presupuesto 2013 de la manera propuesta.

X. Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2013.

El Gerente de Planificación, mediante memorándum GP-CD-27-2013, presenta al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la modificación a la política de inversión año 2013, bajo las siguientes consideraciones:

Justificación:

- Que analizando los recursos disponibles en la política de Inversión Vial con fondos provenientes de la **TITULARIZACION**, se ha proyectado comprometer al treinta y uno de diciembre de dos mil trece únicamente **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 37,729,249.43)**.
- Que con el propósito de registrar el monto a incluir en el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2013, es necesario disminuir del Aumento al Presupuesto original el monto de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11,416,123.57)** y trasladarlo al programa de mantenimiento Rutinario-Titularización.

Propuesta:

- Realizar un incremento de \$11,416,123.57 al programa de Mantenimiento Rutinario-Titularización.
- Disminuir el programa de Mantenimiento Periódico-titularización en \$10,553,533.98
- Disminuir el programa de Inversiones Adicionales al mantenimiento-titularización en \$862,589.59

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar la Modificación a la Política de Inversión 2013 de la manera propuesta.

XI. Opinión legal acerca de Capacidad de Contratación y razones de descalificación del ofertante CORRERA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.A DE C.V., en el proceso: Concurso Público CP-039/2013, "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMIREZ.

La Asesora Legal, Licenciada María Alicia Andino Rivas, mediante memorándum referencia ASL-25/2013 recuerda a los miembros del Consejo Directivo que en sesión ordinaria 19/2013 de fecha dieciocho de julio de 2013, la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para evaluar las ofertas técnico-económicas de los participantes en el proceso de Concurso Público en referencia, recomendó **ADJUDICAR el "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMIREZ DE QUIÑONEZ, TRAMO: 0+000 -1+480 Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES NORTE Y SUR DEL BY PASS DE SONSONATE"** al ofertante **SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado corregido de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (US\$ 99,999.99) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye IVA, por ser la oferta que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

En el acta de recomendación presentada al Consejo Directivo consta que la Comisión de Evaluación de Oferta en la **Fase I, Co-Calificación de Empresas, Capacidad Administrativa Técnica**, procedió a descalificar al ofertante **CORRERA CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por no presentar capacidad de contratación para el diseño de mantenimiento periódico.

En la misma sesión, dado que el Consejo Directivo tenía conocimiento que las Bases del Concurso habían sido modificadas mediante Adenda No.1, en el sentido de ampliar a los ofertantes la cantidad de proyectos otorgados por la Calificación; procedió a requerirme opinión legal a fin de que verifique la capacidad de contratación que obtuvo el participante **CORRERA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.** luego de haberse emitido la adenda en el presente proceso e informar sobre las razones de su descalificación, en un plazo de cinco días después de recibir la notificación del presente acuerdo.

En razón del encargo conferido la Asesora Legal presenta el Análisis solicitado por el Director Ejecutivo Interino, el día 22 de julio de 2013, mediante memorándum CD-011/2013, para lo cual tuvo a la vista las Bases de Concurso CP-039/2013, su adenda Modificativa y el expediente de contratación respectivo, el cual concluye lo siguiente:

1. Que la empresa **CORRERA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.** tiene una capacidad de contratar con el **FOVIAL** para ejecutar un proyecto de Diseño de Puente y Obra de Paso.
2. Al tomar en cuenta la adenda emitida el ofertante mejoró su cantidad de proyectos para diseñar puentes y obras de paso de uno a tres proyectos, pero no aumento su capacidad para diseñar proyectos de mantenimiento periódico.
3. Su capacidad financiera por el momento se encuentra agotada por la adjudicación del Concurso Público CP-033/2013, **"DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CALLE ANTIGUA A HUIZUCAR - 59 AV. SUR Y BOULEVARD LOS PRÓCERES.**
4. La descalificación efectuada por la Comisión se basó en los parámetros establecidos en las Bases del Concurso y adenda emitida.

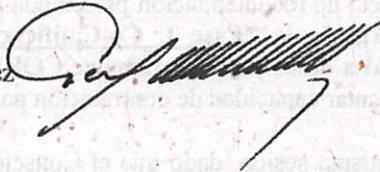
En virtud de lo anterior recomienda al Consejo Directivo proceder a tomar su decisión basado en la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del análisis legal presentado y por unanimidad **ACUERDA:**

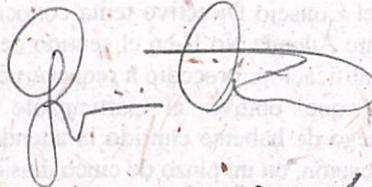
Con base a la recomendación efectuada por la Comisión de evaluación de ofertas, aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-039/2013, **“DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMIREZ DE QUIÑONEZ, TRAMO: 0+000 -1+480 Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES NORTE Y SUR DEL BY PASS DE SONSONATE”**, al ofertante **SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado y corregido de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 99,999.99)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente reunión a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

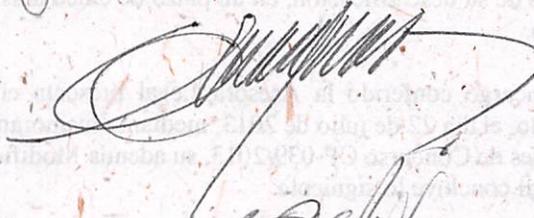
Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez



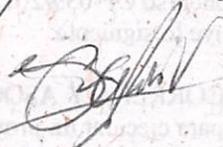
Arq. Giuseppe Angelucci Silva



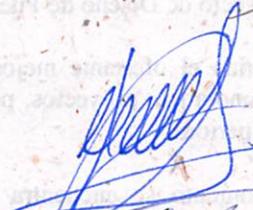
Arq. Luis Enrique Mancía Magaña



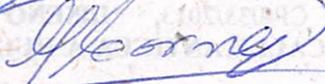
Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro



Dr. Romeo Melara Granillo



Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales



Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

